

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE E IVI ALICANTE

Alicante, 8 de junio de 2006

REUNIDOS:

De una parte, D. IGNACIO JIMÉNEZ RANEDA, Rector de la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE -en adelante UA-** y actuando en nombre y representación de la misma con CIF número Q0332001G y domicilio en (03690) Sant Vicent del Raspeig, carretera de Sant Vicent del Raspeig s/n, Alicante.

Y de otra parte, D. MANUEL-ALBERTO MUÑOZ CANTERO, con domicilio a los efectos del presente en Alicante, avenida de Dénia, 111 y provisto de DNI-NIF núm. 22.125.216-K, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **IVI ALICANTE, S. L. -en adelante IVI ALICANTE-** en su condición de Apoderado y Director de la Clínica, domiciliada en Alicante, avenida de Dénia, 111, con CIF número B-53857199.

EXPONEN

Que el presente acuerdo es desarrollo del convenio marco celebrado el día de hoy.

CLÁUSULAS

Primera.- Por medio del presente convenio de colaboración, IVI ALICANTE se compromete a aplicar al colectivo de empleados -y a sus cónyuges-, así como al de estudiantes de la UA, los descuentos abajo referenciados sobre los honorarios / tarifas oficiales vigentes en cada momento por los servicios indicados de reproducción asistida y ginecológica, conforme sigue:

1. Descuento del 50% del precio en la *primera visita*.
2. Descuento del 5% en los *tratamientos de Inseminación Artificial y Fecundación in Vitro*.
3. Descuento del 10% en el *resto de tratamientos y actos médicos*.

Segunda.- Como contraprestación al trato preferente ofrecido, la Universidad de Alicante se compromete a comunicar al colectivo de empleados y estudiantes a través de su página web institucional (lugar: página "**Ventajas comerciales para los miembros de la Comunidad Universitaria**" en la dirección http://www.ua.es/es/servicios/comunicacion/corporaciones_ua/ventajas.htm) el acuerdo alcanzado en este acto por las partes firmantes

Tercera .- Para disfrutar de estos descuentos deberá acreditarse la condición de pertenecer al colectivo de empleados o de estudiantes de la Universidad, a través de la exhibición de cualquier tipo de documento acreditativo de esa circunstancia.

Cuarta.- IVI ALICANTE se reserva el derecho de modificar anualmente los honorarios / tarifas oficiales vigentes que factura a todos sus clientes, así como los descuentos a aplicar referenciados en la Cláusula Primera. A tal efecto bastará con la mera comunicación por escrito al Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional , en la que se indicará la nueva fecha de aplicación de los descuentos actualizados.

Quinta.- La Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda del Convenio Marco estará integrada por parte de la UA, por el *Vicerrector de Relaciones Institucionales* y el *Vicerrector de Investigación*. Por parte del IVI forman parte de dicha Comisión el Director de la Clínica IVI ALICANTE, el Dr. MANUEL-ALBERTO MUÑOZ CANTERO y la persona o profesional que este designe libremente. Además de las funciones que se le atribuyen en la cláusula segunda del Convenio Marco, a esta Comisión le corresponderá solventar los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio.

La Comisión se reunirá previo requerimiento de cualquiera de las partes, levantándose acta de cada reunión.

De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.


Sexta.- El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos desde el día de su firma, por ambas partes, y su vigencia alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse tácitamente por anualidades siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita de cada una de sus prórrogas.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes en el acto firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

Por la **Universidad de Alicante**,


D. Ignacio Jiménez Raneda
Rector

Por **IVI ALICANTE**


D. Manuel A. Muñoz Cantero
Director